



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
 SERVICIO DE DUO INTERNET + TELEFONO FIJO PARA
 LA UNIDAD ZONAL MADRE DE DIOS**

1. **OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
 Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de Provias Descentralizado
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
 Servicio de dúo internet + teléfono fijo, para la Unidad Zonal MADRE DE DIOS.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
 La Unidad Zonal MADRE DE DIOS – PROVIAS DESCENTRALIZADO, requiere contratar el Servicio de internet + teléfono fijo para la Unidad Zonal MADRE DE DIOS, el cual permitirá dotar a las diferentes áreas de la Oficina de Enlace de una fuente permanente de información, en tiempo real y que permita la operación de funciones diarias. Esta implementación contribuirá a facilitar las comunicaciones y actividades desarrolladas.
4. **ANTECEDENTES**
 El objetivo es contratar el Servicio de internet + teléfono fijo para la Unidad Zonal MADRE DE DIOS, que permita conectividad de red de datos internet de los equipos de cómputo.
5. **LUGAR DE RECEPCION**
 Sede Institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la unidad zonal MADRE DE DIOS: URB. CARLOS FITZCARRALD MZ H - LT 0 2 - FONAVI - PTO. MALDONADO
6. **GARANTIA**
 La garantía es de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.
7. **SISTEMA DE CONTRATACION**
 Suma alzada.
8. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 5.1 **Objetivo General**
 Contratar una persona jurídica que brinde el internet + teléfono fijo para la Unidad Zonal de MADRE DE DIOS - PROVIAS DESCENTRALIZADO
 - 5.2 **Objetivo Específico**
 Asegurar el soporte a los procesos de la Unidad Zonal MADRE DE DIOS de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y que estos sean accesibles desde internet rápidamente y sin interrupciones del servicio, para que PROVIAS DESCENTRALIZADO pueda cumplir con sus objetivos.
9. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**
 Se requiere contratar el servicio de internet + teléfono fijo de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°01:

ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	Ancho de Banda	TIPO DE MEDIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01	Sede: MADRE DE DIOS	URB. CARLOS FITZCARRALD MZ H - LT 0 2 - FONAVI - PTO. MALDONADO	Dúo 1000 Mbps Internet + teléfono fijo	Fibra Óptica
----	-------------------------------	---	--	--------------

- El servicio de internet debe ser compatible y soportar el protocolo IPv4, debiendo el proveedor configurar y habilitar las IP's en los equipos routers provistos, a solicitud de PROVIAS DESCENTRALIZADO sin costo adicional, durante el plazo de la prestación del servicio.
- El proveedor brindara todos los dispositivos y/o accesorios para lograr la operatividad del servicio de Internet descrito en la Ítem N° 01.
- La fibra óptica debe ser canalizada y/o aérea, desde la Unidad Zonal **MADRE DE DIOS**, hasta el nodo más cercano del Proveedor.
- El Proveedor debe proporcionar un (01) equipo de comunicación (routers) nuevo y sin uso, para el servicio descrito en el Ítem N° 1 y las conexiones a la red de datos y adaptadores para el funcionamiento del servicio de internet y telefonía; asimismo, debe considerar lo siguiente para la provisión de los equipos de comunicaciones (routers):
 - Los equipos de comunicación (routers) deben soportar los protocolos IPV4 e IPV6 nativamente.
 - Los equipos de comunicación (routers) deben tener la capacidad de soportar características de seguridad, como mínimo, referidas al soporte de ACL que deben proporcionar los equipos routers CPE propuestos.
- El servicio no debe contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- El proveedor deberá proporcionar servicio de teléfono fijo 1000 minutos a todo destino a nivel local y nacional). Debe realizar llamadas desde un número fijo a todo destino a otros teléfonos fijos, teléfonos móviles sea de cualquier otro operador a nivel local y nacional.
- La velocidad mínima garantizada asciende al 90% de la velocidad máxima de descarga y/o de subida. 01.
- Garantía 12 meses



Prestaciones adicionales

- La entidad podrá solicitar en cualquier momento el corte o agregación del servicio de cualquier punto, el cual será ejecutado en un plazo no mayor de doce (12) días calendario, luego de solicitado a través de un documento formal de adenda o nueva Orden de Servicio.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar una avería, será sin costo alguno para la Entidad.
- El proveedor deberá atender cualquier avería entendiéndose como tal a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una degradación de calidad de la señal.
- El proveedor deberá brindar un soporte técnico 24x7, cuyo tiempo de atención para averías será de 08 horas como máximo.

10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Materiales y herramientas necesarios para realizar el servicio.
- El personal de trabajo deberá contar con todos los equipos de seguridad como EPP, para la ejecución del servicio bajo responsabilidad.

11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades del caso respecto a los ingresos a la institución y a las diferentes áreas donde se instalarán los equipos de comunicación.

La entidad brindará el acceso al gabinete de comunicaciones, espacio interior del gabinete y energía estabilizada para la instalación de los equipos del proveedor.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O EL PERSONAL

Perfil del Proveedor:

- Persona jurídica dedicada al rubro.
- Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional del Proveedores – RNP
- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Experiencia mínima: El postor deberá acreditar un monto facturado por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, acumulado equivalente a TRES MIL SOLES (3,000), durante un periodo no menor de CINCO (05) años. Servicios similares: internet o línea dedicada o en cableado estructurado de redes de datos o eléctricos.
- Acreditación: la empresa deberá acreditar mediante contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- **Lugar:** URB. CARLOS FITZCARRALD MZ H - LT 0 2 - FONAVI - PTO. MALDONADO, MADRE DE DIOS
- **Plazo de servicio:** 12 meses desde el día siguiente de firmado el acta de inicio de servicio.
- **Plazo de instalación:** 2 días calendario desde firmado el contrato o emitida la Orden de servicio.

14. FORMA DE PAGO:

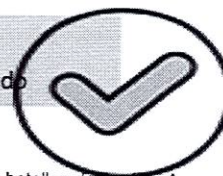
El pago del servicio de Dúo 1000 Mbps Internet + teléfono fijo se realizará en forma mensual por un periodo de doce (12) meses, previa suscripción del Acta de Inicio del Servicio, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

15. ENTREGABLES

Doce (12) facturas asociadas al servicio de Dúo 1000 Mbps Internet + teléfono fijo. El proveedor deberá presentar una carta adjuntado la factura indicando el periodo del servicio a pagar a través de mesa de partes.

16. ADELANTO

No aplica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de tecnologías de la información, el cual otorgará la conformidad después de la presentación de la factura. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de presentado el respectivo entregable.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será durante el período de ejecución del presente servicio.

19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

20. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO1
1	Cuando se supere el tiempo máximo para atención de	0.5% UIT por	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina de Tecnologías de la información reportará mediante correo electrónico al contratista, la avería suscitada, posterior a eso se empezará a



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	averías (*)	día	<p>computar el plazo para la atención del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista enviará un técnico para la verificación y reparación de la avería reportada o lo hará de manera virtual de ser el caso, debiendo levantar un acta por la reparación del servicio, debidamente firmada por la Oficina de Tecnologías de la Información y el contratista. La Oficina de Tecnologías de la Información emitirá un informe previo a la conformidad, señalando las penalidades a aplicar.
--	-------------	-----	--

(*) en caso de que los averías no sean imputables al contratista, este debe de demostrar de modo objetivo y sustentado, con evidencias, que el tiempo excedente transcurrido para la solución no le resulta imputable. Es decir, en el supuesto que el servicio solicitado pueda verse afectado por causas externas no imputables al contratista, cualquier afectación al servicio será reportado por el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello signifique un supuesto de penalidad.

21. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con LA COMPRA aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o





corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de LA COMPRA o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de LA COMPRA.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

